

**DEJA CONSTANCIA DE VALIDACION DEL
COMITÉ TRIESTAMENTAL DE EQUIDAD AL
DECRETO EXENTO UNIVERSITARIO
N°00.121/2023, DE FEBRERO 02 DE 2023.**

DECRETO EXENTO N° 00.721/2024.

Arica, septiembre 05 de 2024.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005; Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; D.F.L. N°16, que aprueba los nuevos Estatutos de la Universidad de Tarapacá; Decreto Exento Universitario N° 00.630/2022, de septiembre 13 de 2022, Decreto Exento Universitario N°00.121/2023, de febrero 02 de 2023, Decreto Exento Universitario N°00.137/2023, de febrero 06 de 2023, Ley N° 21.643, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Acta N°1, de julio 04 de 2024, Comité Triestamental de Equidad, Acta N°2, de julio 24 de 2024, Comité Triestamental de Equidad, Carta de la Dirección de Equidad y Género N°206/2024, de agosto 13 de 2024, Carta de Rectoría N°1699/24, de agosto 19 de 2024; Decreto Exento RA N°335/118/2024, de febrero 20 de 2024, los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°1605/84, de diciembre 14 de 1984; Decreto TRA N° 335/6/2024, tomado de razón el 06 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, y que fue creada por D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N° 00.630/2022, de septiembre 13 de 2022, se promulga el Acuerdo N°2132 de la Junta Directiva, que aprueba Política integral contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, Protocolos de actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual y Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, en el marco del cumplimiento de lo establecido en la Ley N°21.369, del Ministerio de Educación, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.121/2023, de febrero 02 de 2023, se promulga Acuerdo N°2159, que aprueba la modificación del acto administrativo ya identificado, en el sentido de adecuarlo a la nueva Estructura Administrativa de la Universidad de Tarapacá, que fuera aprobada a través de Decreto Exento Universitario N°00.624/2022, de septiembre 09 de 2022.

Que, en este marco es del caso hacer presente que mediante Decreto Exento Universitario N°00.137/2023, de febrero 06 de 2023, se constituye la conformación del Comité Triestamental de Equidad.

Que, la Ley N°21.369, ya mencionada, dispone en su artículo 3° señala en lo que interesa, que las instituciones de educación superior deberán

contar contra el acoso sexual la violencia y la discriminación de género, que contendrá un modelo de prevención y un modelo de sanción de dichas conductas, construido con la participación de todos los estamentos existentes en su interior.

Que, en este sentido, señala la Circular 001, de octubre 23 de 2023, de la Superintendencia de Educación Superior, que atendido lo dispuesto en la tantas veces mencionada Ley N°21.369, sobre asegurar la existencia de herramientas que aseguren la participación triestamental, representativa y paritaria, se estima que se entenderá cumplida la exigencia, si el texto final del instrumento cuya elaboración, evaluación o modificación se trata, ha sido aprobado, ratificado o validado, en forma previa o posterior a la actuación del órgano decisorio en cuestión, mediante un mecanismo que cumpla con la exigencia de participación estamental equilibrada y paritaria.

Que de esta manera, la Directora de Equidad y Género, Sra. Jacqueline Godoy Contreras, mediante Carta DEyGEN N°206/2024, de agosto 13 de 2024, informa de la validación a que se sometió la modificación a las políticas y Protocolo, aprobados por Decreto Exento Universitario N° 00.630/2022, de septiembre 13 de 2022, ante el Comité Triestamental de Equidad, según consta en Acta N°1, de julio 04 de 2024, Acta N°2, de julio 24 de 2024 y sus fundantes, dando cumplimiento a lo previsto en Circular 001, de octubre 23 de 2023, de la Superintendencia de Educación Superior.

El mérito de lo ordenado por el Sr. Patricio Zapata Valenzuela, Rector (S), mediante Carta de Rectoría N°1699/24, de agosto 19 de 2024.

DECRETO:

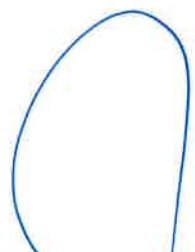
1.- Dejase constancia de la validación a la modificación al Política integral contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, Protocolos de actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual y Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, que fueran aprobadas mediante Decreto Exento Universitario N°00.121/2023, de febrero 02 de 2023.

2.- Publíquese en el sistema informático conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública y su reglamento.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALVARO CORTINEZ PONTONI
Secretario de la Universidad (S)



PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Rector (S)

PZV.ACP.ycl.



CONTRALORÍA
(S)

12 SEP 2024